



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES
No gratuitas. 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado



Año 1968

Jueves 30 de mayo

Número 123

Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 19 de abril de 1968.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Tejas y ladrillos (fabricantes) de Burgos, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Fabricación y venta de tejas y ladrillos, integradas en los sectores económico-fiscales número 6121 para el período año 1968 y con la mención BU-16.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobado por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imposables: Tráfico de empresas.

Ventas al por mayor; artículo 3-a; base tributaria, pesetas 70.000.000; tipo, 1,5 por 100; cuota, 1.050.000 pesetas.

Arbitrio provincial, art. 41;

base tributaria, 70.000.000; tipo, 0,5 por 100; cuota, 350.000 pesetas.

Total. 1.400.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en 1.400.000 pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen:

Nómina de personal, consumo de energía eléctrica, capacidad de hornos.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y de noviembre de 1968, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras

del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233.2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos a), b), c), y d) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de abril de 1968.
P. D. Manuel Aguilar Hardisson.

Burgos, 6 de mayo de 1968.
El Delegado de Hacienda P.S.,
Braulio de Diego Escudero.

Catastro de Rústica**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 14 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, que se han iniciado con fecha 28 del actual, los trabajos de renovación sobre concentración parcelaria del anejo Quintanarrio, perteneciente al término municipal de Quintanilla Sobresierra, debiendo prestar su colaboración a dichos trabajos tanto los particulares interesados como las autoridades y Junta Pericial del respectivo Ayuntamiento.

Burgos, 22 de mayo de 1968.
El Ingeniero Jefe Provincial,
Pedro Sevilla Vélez.

Providencias Judiciales**BURGOS**

D. Francisco Zamorano Antón,
Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado con el núm. 21 de 1968, instado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de la Entidad Mercantil "Inversiones Comerciales y Financieras, S. A." (INCOFISA), domiciliada en Burgos, Almirante Bonifaz, 3, contra doña Antonia López Alvarez, mayor de edad, viuda y vecina de Ponferrada (León), Calvo Sotelo, 35, y contra los demás herederos desconocidos del finado don Eduardo Fernández Setién, todos incluso aquella declarados en rebeldía, sobre reclamación de la cantidad de 22.130 pesetas, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Vistos por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos, los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don Juan Cobo de Guzmán,

Procurador de los Tribunales, a nombre y representación de la Entidad Comercial "Inversiones Comerciales y Financieras, S.A." (INCOFISA), asistido del Letrado don José Luis Martín Palacín, contra doña Antonia López Alvarez y demás herederos de don Eduardo Fernández Setién, la primera viuda, y los restantes herederos desconocidos, todos declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Antonia López Alvarez y demás herederos desconocidos de don Eduardo Fernández Setién, a que tan pronto sea firme esta resolución abone a la Entidad demandante, Inversiones Comerciales y Financieras, S. A., la cantidad de veintidos mil ciento treinta pesetas, reclamadas en la demanda, intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda, y con imposición a los mismos demandados de las costas procesales.—Se ratifica el embargo preventivo practicado.—Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de los demandados les será notificada en los estrados del Juzgado y en el "Boletín Oficial" de la provincia, a no ser que por la parte actora se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Francisco Zamorano, Firmado y rubricado.

Lo transcrito concuerda fielmente con su original.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los herederos desconocidos del finado don Eduardo Fernández Setién, declarados en rebeldía, expido el presente, en Burgos, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Francisco Zamorano.—V.º B.º—El Juez Municipal número uno, Manuel Mateos.

2497.—456.00

EDICTOS

Don José Luis Olías Grinda,
Magistrado Juez del Juzgado de primera Instancia número uno de la Ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado, a instancia del Banco de Vizcaya, sucursal de Burgos, contra la entidad BERGER S. A. E., domiciliada en esta ciudad, se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan con la cantidad en que han sido valorados y condiciones, para la cual se señala el día 10 de junio próximo a las doce de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes que se subastan

Unos 11.290 kilos aproximadamente de cartón "Prespam", de diferentes calibres y dimensiones, valorados en cuatrocientas diecisiete mil setecientos treinta pesetas.

Condiciones

1.^a Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su valoración.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero, haciéndolo así constar en el acto de la subasta.

3.^a Que los bienes embargados se encuentran depositados en don Jesús Sáinz Abauzán, mayor de edad, casado, empleado y con domicilio en esta ciudad en la calle Generalísimo.

Dado en Burgos, a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

2446.—243.00

Don José Luis Olías Grinda,
Magistrado, Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción número uno, se siguen diligencias previas con el número 214 de 1968, por ro-

bo de coche marca "Seat-850", matrículas M-557.821, propiedad de Angel Lopo Montero, con domicilio en esta ciudad, Regimiento de Infantería, Residencia de Suboficiales, cuyo hecho tuvo lugar en la tarde del día diecisiete del actual.

En su virtud, ruego y encargo a todas la Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, practiquen gestiones encaminadas para la recuperación de citado vehículo o detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, de no justificar su legítima procedencia.

Dado en Burgos, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario, Damián Pascual.

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos,

Por la presente, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 37/68 seguido por estafa, se cita y llama al condenado Serafín Díaz Izarra, de 20 años, soltero, ajustador, hijo de Deogracias y Amparo, natural de Arechavaleta y domiciliado en el mismo, y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado Municipal número uno, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión a fin de cumplir quince días de arresto menor que le fueron impuestos en el juicio anteriormente referido.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado Serafín Díaz Izarra, procedan a su captura y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en Prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Manuel Mateos Santamaría.— El Secretario, Francisco Zamorano Antón.

Aranda de Duero

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 10 de 1968, seguido sobre daños, en virtud de denuncia de Primitivo Cuadrado Palazuelos, vecino de Santander contra Cayetano Belmonte Sánchez, en ignorado paradero, se cita a V. en forma legal con entrega de cédula a sus efectos, para que el día veintidos de junio próximo a las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de celebrar juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse, y que hallándose ausente, podrá apoderar a persona que en dicho acto presente las pruebas que crea oportunas

Aranda de Duero, 20 de mayo de 1968.—El Secretario, Lorenzo Santos.

Miranda de Ebro

CÉDULA DE CITACIÓN

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Miranda de Ebro, y su partido, en las diligencias previas instruidas en este Juzgado con el número 113/1968, por accidente de circulación se cita por la presente a Mohamed el Ghomri, de 24 años de edad, soltero, Subdirector del Banco Polular de Meknts (Marruecos) domiciliado en Rue Sidi Ahmed Benkadra número 8, y a Mohamed Besri, de 24 años de edad, soltero, empleado comercial, natural y vecino de Meknes (Marruecos), a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración en dichas diligencias previas instruidas con motivo del accidente de circulación que sufrieron el pasado día 19 de los corrientes al derrapar en el término Municipal de La Puebla de Arganzón el vehículo que en el viajaban matrícula (MA) 960/47, instruirles de sus derechos, reseñar en lo pertinentes los permisos de

conducción, circulación y póliza de seguros, ser reconocidos por el señor Médico Forense y tasar los daños sufridos en el vehículo, previéndoles que caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a los mismos, expido el presente en Miranda de Ebro, a veintidos de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario accidental, Juan Angel Pérez Bayona.

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Covarrubias

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Covarrubias, 10 de mayo de 1968.—El Alcalde, Luis Garcés.

Igual anuncio hace el Alcalde de Guzmán.

Junta administrativa de Castellano de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82, de la instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2º de la vigente Ley de Régimen Local, las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referido al ejercicio de 1967, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellanos de Bureba, 22 de mayo de 1968.—El Presidente de la Junta, José Alonso Alonso.

Anuncios Particulares

Notaría de D. Tomás Villar Castiñeiras, con residencia en Roa

Tomás Villar Castiñeiras, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Roa,

Hago saber: Que en la notaría de mi cargo se tramita acta de notoriedad a requerimiento de don Gaudencio Fernández Llorente y otros vecinos de Roa, para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas, tomadas del arroyo del Dujo, en término de Roa, para riego de fincas propiedad de los requirentes, sitas en dicho término.

Lo que se hace público a los efectos de lo prescrito en la regla 4.^a del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, a fin de que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan y justifiquen o aporten la información que sea útil.

Roa, veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. El Notario, Tomás Villar Castiñeiras.

2493.—136,00

Arriendo pastos Aeródromo de Villafra

Extensión: 155 hectáreas.

Ofertas: Aeródromo de Villafra.

Apertura pliegos: Día 5 de junio de 1968, a las once horas, en Aeródromo de Villafra.

Anuncio: Cuenta adjudicatario.

Villafra, 24 de mayo de 1968.—El Teniente Coronel Jefe del Aeródromo, Hermógenes Díez Fernández.

2509.—46,00

Ayuntamiento de Hinestrosa

Cumpliendo los trámites reglamentarios, se saca a subasta el arriendo del aprovechamiento de la caza que pueda existir en este

término municipal, que consta de 929 hectáreas, por el plazo de seis años.

El tipo de licitación que servirá de base para la subasta es de quince mil pesetas anuales, más el sostenimiento de un guarda jurado para la vigilancia de los productos del campo y de la caza.

Los licitadores consignarán previamente en Depositaria del Ayuntamiento, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 2.700 pesetas por el 3 por 100 de la tasación global de los seis años, debiendo elevarse al 6 por ciento de la cantidad en que se adjudique la subasta en concepto de garantía definitiva.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante los veinte días hábiles.

La apertura de las plicas se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce de la mañana del siguiente hábil al que se cumplan los veinte días hábiles.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don....., de..... años de edad, de estado....., con carnet de identidad número....., domiciliado en....., enterado del pliego de condiciones y del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número....., de fecha....., por el que se subasta el aprovechamiento de la caza que pueda existir en el término municipal de Hinestrosa así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a cumplir todas las obligaciones que en él se expresan y a entregar la cantidad de..... pesetas (en letra y número) por cada anualidad.

Fecha y firma del interesado.
Hinestrosa, 22 de mayo de 1968.—El Alcalde, Aniano Gil.

2461.—315,00

Junta administrativa de Montoto

Habiendo quedado desiertas las subastas forestales de esta Junta administrativa, anunciadas en los "Boletines Oficiales" de la provincia, oportunamente por falta de licitadores, se anuncia nuevamente, previa rebaja de un quince por ciento, para el día que se cumplan los diez hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A las doce horas, la de 81 hayas y 9 robles con 71 metros cúbicos de madera, que suponen 71.000 pesetas, quedando las leñas de sus copas para la Junta administrativa.

Las demás condiciones son igual a las anteriores.

Montoto, 6 de mayo de 1968. El Presidente, Serapio Santamaría.

Junta administrativa de Villanueva de los Montes

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, esta Junta saca a subasta en este "Boletín Oficial" 1.522 pinos negrales con un volumen de 903 metros de madera y 135 metros de leña, con una tasación de 406.000 pesetas.

La presente subasta se celebrará el día 25 de junio, a las doce horas.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes de esta subasta, se hallan de manifiesto en esta Alcaldía.

Villanueva de los Montes, a 28 de mayo de 1968.—El Presidente, Valeriano Fernández.

Comunidad de regantes del Canal de Guma

Esta Comunidad celebrará Junta General ordinaria el próximo día doce de junio, a las trece horas, en la Sala de Actos de la Casa Sindical, conforme al orden del día que expresan sus ordenanzas.

Aranda de Duero, 25 de mayo de 1968.—El Presidente, Jesús G. Peñalba